

Los resultados alcanzados pueden esquematizarse de la siguiente forma:

- **Emisión de una declaración final**
- **Elaboración de las normas provisionales de funcionamiento de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.** Las normas contenidas en el Código de Ética precisaban de un desarrollo destinado a dar la Comisión un marco normativo para regir su funcionamiento. Asimismo, la Asamblea General de la XIII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana decidió otorgar a los candidatos no elegidos como titulares, la condición de consultores, pensando fundamentalmente en la necesidad de que la Comisión contara con miembros sustitutos que pudieran suplir a los titulares en casos tales como los de renuncia, fallecimiento, etc. Por otra parte, parecía razonable que la Comisión contara, a imagen y semejanza de la Cumbre, con unos delegados nacionales que sirvieran de enlace entre la misma y las instituciones y otras entidades de cada país. Por todo ello, se hacía necesario desarrollar también en las normas de funcionamiento la figura del consultor, dotándola de contenido expreso. Asimismo la Comisión consideró prudente otorgar a estas normas un carácter de provisionalidad, con el fin de que, pese a su plena vigencia, sean objeto de análisis y relectura hasta su adopción como definitivas, ya sea con arreglo a la actual redacción o bien modificadas en aquellos extremos que se estime procedente.
- **Creación de la figura del Delegado Nacional de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.** El delegado nacional se prevé y regula en las normas de funcionamiento, y sus funciones principales serán:
 - Difundir el Código Iberoamericano de Ética Judicial.
 - Fortalecer la conciencia ética judicial de los impartidores de Justicia.
 - Colaborar y participar activamente en las iniciativas de la Comisión, en especial, las que se emprendan en su respectivo país.
 - Proponer iniciativas a la Comisión en el ámbito de su competencia.
- **Regulación de la figura del Consultor.** Los consultores de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial tendrán las siguientes funciones:
 - Oficiar como Delegado nacional de la Comisión en su país de origen.
 - Sustituir a los miembros titulares de la Comisión en caso de muerte, ausencia legal, incapacidad permanente o renuncia, cubriéndose la vacante según el mayor número de votos obtenidos en la asamblea plenaria de la XIII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.
- **Creación de la figura del Experto de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.** El Secretario Ejecutivo podrá solicitar a la Comisión la designación de expertos para que colaboren con el mismo en proyectos específicos, acompañando en cada caso el nombre, currículum y razones justificatorias del pedido.
- **Creación de una Biblioteca Virtual Iberoamericana de Ética Judicial.** La biblioteca estará integrada por publicaciones, artículos, jurisprudencia y legislación. También se incorporará una nómina de expertos en la materia.
- **Creación de una base de datos destinada a recoger todos los dictámenes e informes emitidos por la Comisión.**

- **Convocatoria de un concurso de trabajos entorno al Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial.** La finalidad fundamental es en este caso el promover la realización de estudios entorno al Código, los cuales finalmente deberán dar lugar a una publicación, respecto de la cual se han iniciado ya contactos para su edición.
- **Institución del Premio Iberoamericano al Mérito Judicial.** Mediante el mismo se pretende distinguir a aquellos juzgadores que a lo largo de su carrera hayan acreditado de manera excelente los postulados contenidos en el Código. Se trata en suma de reconocer al Juez que se haya prodigado en la excelencia de su labor, al Juez que en su desempeño no se ha conformado con el mero y estricto cumplimiento de su deber, sino que ha revestido al mismo de un plus de calidad y esmero elogiados. También mediante este premio se pretende visualizar ante la comunidad modelos excelentes de desempeño profesional que se proyecten en los valores de independencia, imparcialidad, motivación, capacitación continuada, responsabilidad institucional, integridad, transparencia y cortesía, de manera que mediante ello se proyecten perfiles de desempeño que operen como modelos de excelencia a seguir.
- **Elaboración de estrategias para fomentar la adopción del Código Modelo en aquellos países que no dispongan de referentes éticos, así como para facilitar la adaptación de los existentes cuando así se solicite.**
- **Coordinación con el Aula Iberoamericana y la Red Iberoamericana de Capacitación Virtual para la elaboración de módulos de formación en materia de ética judicial.**
- **Elaboración de un apartado en la página web de la Cumbre Judicial Iberoamericana destinado a ofrecer información sobre las actividades, productos y resultados de la Comisión.**
- **Elaboración de un logo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.**
- **Inicio de las gestiones para la celebración de la primera reunión ordinaria anual en septiembre de 2007, haciendo coincidir la misma con unas jornadas sobre ética judicial.**
- **Elaboración de una lista de tareas pendientes del Secretario Ejecutivo y de la Secretaría Permanente**